

ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Terroba, a 1 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.993

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valgañón, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto

se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Valgañón, a 5 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.990

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventosa, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ventosa, a 11 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2373

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 912-987, a instancia de la Entidad Mercantil URBEFONDO, S.A. Arrendamientos Urbanos, representada por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán, contra la resolución dictada por el TEAP de La Rioja de fecha 29 de abril de 1987, en la reclamación número 86/986 interpuesta contra liquidación girada por el Impuesto Municipal sobre incremento de valor de terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidas puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.2380

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 411/87, a instancia de Don José María Díaz García, Funcionario del Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución del Sr. Concejal Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra de fecha 24 de febrero de 1987, denegatoria de una solicitud de reducción de jornada laboral por tener un hijo menor de fecha 6 de febrero de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan

comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de octubre de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.2381

En esta Sala se tramita recurso contencioso administrativo número 8528987 a instancia de D. Angel Antonio Pérez Tijero, funcionario destinado en la Delegación de Hacienda de Logroño, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Economía y Hacienda de petición de reconocimiento de derecho y abono de las diferencias existentes entre las cantidades retributivas devengadas durante el cuarto trimestre de 1985 con arreglo a la Ley 50/984, de 30 de diciembre, y los importes percibidos con el carácter de a cuenta según el sistema antiguo derogado.

Y por providencia de esta fecha he acordado dirigir a V.E. el presente interesando la remisión a esta Sala, a fin de poder sustanciar el citado recurso, del expediente administrativo original y completo, debidamente foliado, en el plazo máximo e improrrogable de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la vigente Ley de esta Jurisdicción.

Burgos, a 7 de octubre de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2374

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Separación n° 64 de 1985, a instancia de Doña Ana María Elías Ulecia contra D. Luis Emilio Trincado Martínez, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: